

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.924

LEY 2924

2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2924

LEY 2924

Prórroga de las Sesiones Legislativas, del período LII.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Prorróganse las sesiones extraordinarias del presente período legislativo, hasta el 30 de Octubre próximo.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 2924. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).